

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 40 03 057 2021 000208 00

Con apoyo en el artículo 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, el Juzgado dispone:

PRIMERO: ORDENAR la aprehensión del vehículo de placas UBW773 otorgado como garantía mobiliaria por parte de WILSON ALBERTO MESA MESA, para tal efecto, ofíciase a la Policía Nacional -DIJIN, advirtiéndole que una vez capturado deberá ser puesto a disposición de BANCOLOMBIA S.A., en los parqueaderos descritos en el numeral tercero del acápite de pretensiones ubicados en la Calle 73 # vía 40 - 400 parqueadero SICLIMIT de Barranquilla, Calle 1A#63_64 las cascadas parqueadero BODEGAS IMPERIO CARS de Cali, CRA 50 # 96 SUR 48 parqueadero OILGAS de Medellín, CRA 25A #17A 16 parqueadero MTS de Armenia, y Av. Troncal de Occidente No. 5-61 E Bodega 22 parqueadero BISON TRUCKS S.A.S de Mosquera (Cundinamarca).

SEGUNDO: DECRETAR la entrega del vehículo de placas UBW773 a favor de BANCOLOMBIA S.A. en virtud de la garantía mobiliaria constituida por WILSON ALBERTO MESA MESA.

TERCERO: RECONOCER al Abogado Efraín de Jesús Rodríguez Perilla como apoderado judicial de la parte solicitante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTÍFIQUESE,

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6e794f4292f484569752540c3ea6625c722f45f324500eddd92bd2aa3042d6a3

Documento generado en 12/04/2021 04:10:40 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**